



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2018

En Valluércanes, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil dieciocho, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo

CONCEJALES D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2017, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Presidencia de fecha 23 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2017.

El Pleno, por unanimidad, manifiestan quedar enterados.

3.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL), las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

José Ignacio Díez Pozo (1 de 2)
Alcalde-Presidente de Valluércanes
Fecha Firma: 06/03/2018
HASH: c442d7296f4a7c0cd1222acbc5adc2d3

José Antonio Aguayo Hervías (2 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Valluércanes
Fecha Firma: 06/03/2018
HASH: 2ad6273c2ad6df17c1542ef76cc7204a





Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES (Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192

www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

VISTOS los informes de los servicios técnicos, obrantes en el expediente sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, así como el informe emitido por la Secretaría General.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos.

Tercero.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Cuarto.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

4.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS” EN VALLUÉRCANES

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en la “Memoria valorada de REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS”, en Valluércanes, redactado por D. José María Manero Torres, Arquitecto Superior, colegiado en el COACyLE de Burgos, con el número 2.540, por importe de 17.814,30 euros y 3.741,00 euros de IVA (21.555,30 €), como consecuencia de su inclusión dentro





Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192

www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

del programa: Plan Extraordinario y Urgente (PEyU) año 2017, obra, n.º 19/0, que promueve la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por un importe de 21.555,30 €, y que figura con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 18.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Valluércanes, por importe de 3.555,30 €.

Visto el presupuesto de las obras que asciende a 17.814,30 euros y 3.741,00 euros de IVA (21.555,30 €).

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2018, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2017, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, cuyo precio ascendería a la cantidad de 17.814,30 euros y 3.741,00 euros de IVA (21.555,30 €).

Visto que con fecha 26 de febrero de 2018, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándolos conforme, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras denominado de REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS, al contratista EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, provista con el NIF, nº 24.098.882-B, y con domicilio en la calle Real 42, 09219-Ameyugo (Burgos) por un importe de 17.814,30 euros y 3.741,00 euros de IVA (21.555,30 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **UN MES**, contado dicho plazo a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.





Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES (Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192

www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Segundo.- Aprobar el proyecto y el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 153.2/609.01.01 del Presupuesto para el ejercicio de 2018.

Tercero.- Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. José María Manero Torres, Arquitecto Superior.

Cuarto.- Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

Quinto.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

Sexto.- Notificar el acuerdo al adjudicatario.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES. (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I.1) MOCIONES:





Ayuntamiento de
VALLUÉRCANES(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº
01094192

www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

